



LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

HON. RAFAEL MATOS RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

19na Legislatura Municipal

Sesión Ordinaria JULIO 2014Fecha 23 de julio de 2014Presentado por: Administración**RESOLUCIÓN NÚMERO 4 SERIE 2014-2015**

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS PARA AUTORIZAR AL ALCALDE LUIS ARROYO CHIQUÉS, EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUAS BUENAS, A ACEPTAR Y RECIBIR EN CALIDAD DE DONACIÓN CUATRO VEHÍCULOS DE MOTOR CEDIDOS POR EL INSTITUTO DE CIENCIAS FORENSES DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocido como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", establece en su artículo 2.001 que los municipios tendrán los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes al gobierno local sus fines y funciones entre ellas, el inciso (i) de la referida Ley establece aceptar y recibir donaciones en bienes y servicios de cualquier agencia pública del Gobierno Central y del Gobierno Federal, así como de cualquier persona natural o jurídica privada a administrar y cumplir con las condiciones y requisitos a que estén sujetos tales donaciones.

POR CUANTO: La Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, en su Artículo 5.005 (L.P.R.A. § 4205) Facultades y Deberes Generales", establece que La Legislatura Municipal ejercerá el poder legislativo. Dicha facultad incluye, según el referido inciso (m) del artículo 5.005 lo siguiente:

(m) Aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que, de acuerdo a esta ley o con cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.

POR CUANTO: El Reglamento Número 7539 para la Administración Municipal de la Oficina de Comisionado de Asuntos Municipales, en adelante OCAM establece en el Capítulo 7 Sección 18 inciso (1) sobre Adquisición de Propiedad por Donaciones, lo siguiente:

“Los municipios podrán aceptar donaciones de propiedad, luego de determinar si los mismos son de interés público. El municipio no debe aceptar la propiedad que se le ofrece si considera que no tiene uso inmediato o futuro para la misma, a menos que se le permita o sea factible venderla con beneficio. El uso de dicha propiedad está limitado a los fines para los cuales fue donada.

Cualquier otro fin distinto a aquel para el cual fue donada deberá tener el consentimiento previo del donante.

(1) Por otro lado, el inciso (2) de dicha sección establece que “La propiedad adquirida mediante donación se tasaré al momento de adquirirse y se registrará en el inventario de los récords de propiedad, por su valor en el mercado según la tasación efectuada. De igual manera se le asignará y marcará el número de propiedad.”

POR CUANTO:

El Instituto de Ciencias Forenses del Estado Libre Asociado de Puerto Rico donó al Municipio de Aguas Buenas:

DESCRIPCIÓN	MARCA	AÑO	TABLILLA
VEHICULO DE MOTOR	FORD F-350	1999	26391GE
VEHÍCULO DE MOTOR	ISUZU TROOPER	1995	20689GE
VEHÍCULO DE MOTOR	SUZUKI BALENO	1999	23743GE
VEHÍCULO DE MOTOR	ISUZU RODEO	1998	23532GE

POR TANTO:

RESUÉLVASE, POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA:

Autorizar al alcalde honorable Luis Arroyo Chiqués, en representación del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, a aceptar y recibir en calidad de donación cuatro vehículos de motor cedidos por el Instituto de Ciencias Forenses del Estado Libre Asociado.

SECCIÓN 2DA:

El Encargado de la Propiedad del Municipio de Aguas Buenas, en un término de treinta (30) días, deberá someter un informe a la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, sobre el uso y funcionabilidad Ford F-350, una Isuzu Trooper, un Suzuki Baleno y una Isuzu Rodeo, que se aceptan en cesión.

SECCIÓN 3RA:

En la alternativa, que algún equipo de los aquí cedido no se encuentre en condición de uso, que el encargado de la propiedad municipal deberá iniciar los trámites correspondientes para darlos de baja y decomisarlos inmediatamente.

SECCIÓN 4TA: Copia de esta resolución sea enviada a los departamentos concernidos según la nueva estructura del Municipio de Aguas Buenas y al Instituto de Ciencias Forenses del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

SECCIÓN 5TA: Esta Resolución entrará en vigor con efectividad inmediata una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HOY 23 DE JULIO DE 2014.



HON. RAFAEL MATOS RODRIGUEZ
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL



SRA. LEFEBIA ENID COTTO FLORES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, HOY 15 DE Agosto DE 2014.



LUIS ARROYO CHIQUÉS
ALCALDE





LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

HON. RAFAEL MATOS RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

CERTIFICACIÓN

YO, LEFBLIA ENID COTTO FLORES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Resolución 4 de la Serie 2014-2015, aprobada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria del mes de julio celebrada el 23 de julio de 2014.

VOTOS AFIRMATIVOS 14 VOTOS ABSTENIDOS 0 VOTOS EN CONTRA 0

CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS de los honorables:

- 1) Rafael Matos Rodríguez
- 2) Rafael A. Cardona Carvajal
- 3) Andrés E. Encalada Massa
- 4) Zobeida Merced Acevedo
- 5) Harry Olivero Rodríguez
- 6) Luis O. Gallardo Rivera
- 7) Elizabeth Rosa Ramos
- 8) Luis A. Hernández López
- 9) Edmundo Cid Nieves
- 10) Roberto Velázquez Nieves

CON LOS VOTOS EN CONTRA de los honorables:

- 11) Humberto O. Pagan Sánchez
- 12) José B. Canino Laporte
- 13) Rafael Medina López

CON EL VOTO EN ABSTENCION de los honorables:

- 14) Guillermo Cotto Velázquez

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar este Municipio de Aguas Buenas, el 4 de agosto de 2014.


Lefbia Enid Cotto Flores
Secretaria
Legislatura Municipal

Teléfono: 787-732-0610 Fax: 787-732-0305

Apartado 128, Aguas Bu

